



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado. ARCHIVO

Año 1956

Miércoles 7 de marzo

Número 56

Ministerios de Obras Públicas y de Industria

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 29 de febrero de 1956 por la que se concede una prórroga de tres meses para que los propietarios y los conductores de vehículos de dos o tres ruedas afectados por el Decreto de 21 de octubre de 1955 se provean, respectivamente, de la matrícula y del permiso de conducción.

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre siguiente, concedía un plazo de tres meses para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, cuyas características definía el Decreto de la misma Presidencia, de 21 de octubre de 1955, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre del mismo año, matricularan el vehículo, si no lo hubieran hecho con anterioridad. El mismo plazo se fijaba para que todos los conductores que careciesen del permiso para la conducción de los referidos vehículos, debieran proveerse de él.

El gran número de vehículos que como consecuencia de las citadas disposiciones, así como el de conductores afectados, deberán cumplir lo preceptuado, aconseja otorgar una prórroga en el plazo señalado.

En consecuencia, los Ministerios de Obras Públicas y de Industria han resuelto:

1.º Se concede una prórroga de tres meses, que finalizará el 3 de junio de 1956, para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1955, se provean de la matrícula correspondiente.

2.º Igual prórroga se concede a los conductores de los referidos vehículos para que se provean del reglamentario permiso de conducción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—
Planell.—Suárez de Tangil.—Ilustrísimos Sres. Directores generales de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y de Industria. (Del «B. O. del E.» número 64)

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

Circulares

Realización de labores de escarda

Continúa en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de febrero de 1949 (B. O. del E. de 10 de febrero) en la que se daban normas para la realización de las labores de escarda y se establecía la obligatoriedad de esta operación que tanta importancia tiene para aumentar el rendimiento de las cosechas de cereales y legumino-

sas, al extirparse, por medio de esta labor de cultivo, las malas hierbas y favorecer el anijamiento de la planta cultivada.

Se recomienda, pues, a los agricultores, en su propio beneficio, que en cuanto abonance el tiempo y cesen las heladas, no dejen de realizar esta labor con todos los medios a su alcance, y se encomienda a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos que den la máxima publicidad a esta Circular y vigilen el cumplimiento de la Orden Ministerial, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura Agronómica los casos de incumplimiento que conozcan, para aplicar las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos, 1 de marzo de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Plagas del campo

Dispuesto por el artículo 9.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, sobre la defensa contra Plagas Forestales, que el impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza líquida imponible que se estableció en la Ley de 21 de mayo de 1908, para combatir las plagas del campo, se exija con carácter uniforme en todas las provincias y siguiendo instrucciones de la Dirección General de

Agricultura, esta Jefatura resume en la presente Circular las normas vigentes para la cobranza del impuesto:

1.^a Están sujetos a tributar por el concepto de plagas del campo, todos aquellos que figuren en el Padrón de la Contribución Territorial con riqueza imponible por rústica, superior a 50 pesetas.

2.^a Los Ayuntamientos que lo deseen, pueden hacer directamente la recaudación y pago del impuesto de plagas, pero en este caso de ingreso directo y para no confeccionar los recibos correspondientes, nos deberán comunicar inexcusablemente su intención antes del 31 de marzo y hacer el ingreso del impuesto dentro del segundo y tercer trimestres. En este caso se les abonará el 10 por 100 de la cantidad ingresada en concepto de premio de cobranza.

3.^a Todos los restantes Ayuntamientos, deberán remitir antes del 31 de marzo, original y una copia del Repartimiento del Impuesto de Plagas, tomando por base el Padrón de la Contribución Territorial y aplicando al líquido imponible de rústica en los pueblos amillarados y al líquido imponible total en los catastrados, el 0'50 por 100 en concepto de impuesto de plagas del campo.

Aparte de ésto, que es obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos, si quieren encargarse de la confección de los recibos, pueden hacerlo y en ese caso se les abonará 10 céntimos por confección y 10 céntimos por material por cada recibo.

4.^a Los Ayuntamientos que han gan directamente la recaudación y pago del impuesto de plagas, presentarán en esta Jefatura una certificación en que haga constar el líquido imponible de rústica del Ayuntamiento que figura en el resumen del Repartimiento; deducirán, si las hubiere, las exenciones correspondientes a los bienes del Estado, la Iglesia o Municipio, presentando el correspondiente certificado de exen-

ción, y sobre el líquido resultante practicarán la liquidación del impuesto de plagas, a razón del 0'50 por 100 sobre el imponible.

Después de hacerse la oportuna comprobación, retirarán de esta Jefatura el impreso correspondiente para el ingreso de la cantidad total del impuesto en el Banco de España, y posteriormente, con el resguardo de ingreso, se hará la liquidación del premio de cobranza.

Burgos, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortíz Novales.

Providencias Judiciales

Salas de los Infantes

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido, y con jurisdicción prorrogada a éste de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de La Gallega, han presentado instancia solicitando el mismo, los vecinos de dicha localidad don Bernardino Gonzalo Peñas y don Félix Pérez Andrés.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de febrero de 1956.—El Juez, Antonio Rebollo.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Luis García Fernández, de 42 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lope y Encarnación, natural de Valpuesta (Burgos) y vecino de Vito-

ria, en un Bar de la calle Rioja, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito hurto, con el número 141 de 1955, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1956.—El Juez, José Galalda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

—:—

Habiéndose solicitado por Industrias del Pino E. Medrano y Compañía, de Salas de los Infantes, el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de abastecimiento de agua potable desde la red de la población a las viviendas de los Gerentes de dicha Sociedad, a lo largo de 250 metros de la carretera nacional 234 de Sagunto a Burgos, en virtud de lo que determina el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma; terminado el

cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 1.º de marzo de 1956.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Noveno Tercio de la Guardia Civil (Burgos)

Anuncio que se cita

Para cubrir las necesidades de su ministro de cebada y paja para alimentación del ganado destinado en este Tercio, durante los meses de abril, mayo y junio próximos, hasta las doce horas del día 17 del mes de marzo, se admiten las ofertas de los abastecedores en los locales de las oficinas del citado Tercio, calle Madrid, número 36, 1.º, (Burgos), que han de formularse, de acuerdo con las condiciones técnicas y legales que se encuentran en la Mayoría del indicado Tercio a disposición de los ofertantes.

Burgos, 27 de febrero de 1956.—
El Coronel Jefe, José Arjona Monzó.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

Anuncio

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado correspondiente a la «Demasia a la Reservada» número 2.688 de la provincia de Burgos, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, de aplicación.

Palencia, 1 de marzo de 1956.—
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado correspondiente a la «Demasia a Ampliación a Re-

surrección 44», número 3.348 de la provincia de Burgos, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de aplicación.

Palencia, 1 de marzo de 1956.—
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López y D. Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Nicolás Amigo Fuentes, D. Alvaro Ruiz Pascual, D. Patrocinio Arroyo Arroyo, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Blas Fernández Sanz, Capitulares; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de de la Corporación, y D. Ángel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 del mes de enero pasado.

DICTAMENES

Beneficencia

2. Ratificar el acuerdo sobre suministro de medicamentos a los empleados municipales con haberes inferiores a 18.000 pesetas, que se entregarán gratuitamente si figuran incluidos en los petitorios oficiales, o, con abono del 20 por 100, en otro caso, y nombrar una Comisión que proponga los auxilios que en casos particulares puedan dispensarse

cuando por circunstancias especialísimas se encuentre la familia del funcionario en grave necesidad.

Gobierno

3. Consignar en los presupuestos ordinarios de los diez años próximos 20.000 pesetas en cada uno para contribuir al pago de la deuda que actualmente tiene contraída la Mesa de Burgos, de Madrid, con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, más 168.000 que necesita obtener de nuevo préstamo para resolver sus dificultades actuales derivadas de los trabajos de nueva instalación de su domicilio social. Votó en contra el Sr. De Mateo.

Hacienda

4. Conceder diversas indemnizaciones, por un total de 10.877 pesetas a diversos industriales, en atención a las molestias de carácter excepcional sufridas por las obras de construcción del Colector Norte.

Obras Públicas

5. Rescindir el contrato celebrado con la empresa «Construcciones Hidráulicas y Civiles», S. A., para construcción del paso superior de Santa Dorotea.

6. Aprobar la revisión de precios referente a las obras de construcción del paso subterráneo en el mismo lugar, a favor de citada Compañía.

7. Recibir definitivamente las obras de prolongación del alcantarillado de San Pedro de Cardena, segundo tramo.

8. Encomendar al Ingeniero de Caminos, D. Pedro Rodríguez del Palacio, la redacción de un proyecto de captación directa del río Arlanzón, que comprenda lo referente a sedimentación, filtraje depuración.

Personal

9. Fijar en 7.800 pesetas el sueldo base de los conductores de Tracción Mecánica y amortizar tres plazas de conductores actualmente vacantes, todo ello a reserva de la aprobación de la Dirección General

Sanidad

10. Desestimar el recurso de

reposición formulado por D. Eliseo Gil Menéndez, Director Gerente de la Central Lechera de Burgos, S. A., contra acuerdo de 23 de diciembre pasado emitiendo el informe interesado por el Sr. Gobernador Civil.

Servicios

11. Aprobar el Reglamento del Servicio de Guardacoche.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 28 de febrero de 1956.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Aranda de Duero

En cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 párrafo 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Intervención Municipal los expedientes de las cuentas de presupuesto ordinario y del Servicio Municipal de Aguas, correspondientes al ejercicio de 1955, con los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente.

El plazo de exposición es de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el mismo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, 2 de marzo de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Aprobado el presupuesto extraordinario número 6, formado para las obras de mejora de la conducción de aguas para el abastecimiento de esta población, se hallará expuesto dicho documento en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personal a que se refiere el

artículo 683 de la Ley, y por las causas relacionadas en el artículo 696.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de la citada Ley.

Aranda de Duero, 2 de marzo de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Belorado

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario, número uno del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de las obras de reparación de la Plaza Mayor y escalinata de la Iglesia de San Pedro, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 683, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados A), B) y C) del 696, ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el 698.

Belorado, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, Francisco Martínez

Alcaldía de Los Ausines

Hallándose confeccionados los Padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio económico de 1956 a los tipos de imposición del 8'96 y 17'20 por 100, respectivamente, sobre el líquido imponible, por medio del presente, se hace saber que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, o contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y puedan formular cuantas reclamaciones estimen procedentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Ausines, 4 de febrero de 1956.—El Alcalde, Benedicto Sáiz.

Formuladas por esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 788, 789 y 790 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al año 1955 y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que en derecho hubiere lugar.

Los Ausines, 20 de febrero de 1956.—El Alcalde, Benedicto Sáiz.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, 3 de marzo de 1956.—El Alcalde, José Churruca.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quintana Entrepeñas

No habiendo podido celebrarse la subasta de pinos a resinar, publicada en el B. O. de la provincia número 27 de fecha 2 de febrero último, por causa del temporal de nieves, por el presente se anuncia otra a celebrar el día 17 del actual, sin variación de horas, número de pinos y precios consignados en mencionado B. O.

Quintana Entrepeñas, 4 de marzo de 1956.—El Presidente, Pedro del Val.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos